



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se reciben comunicaciones por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO DE OCCIDENTE radicadas mediante correo electrónico el día 14 de julio del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 16 de julio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	ELIECER BARRIOS PEÑATES HELVER BARRIOS PEÑATES
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 595
RADICADO:	680014189001-2020-00112-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante correo electrónico, en el que informa que los aquí ejecutados ELIECER BARRIOS PEÑATES identificado con C.C. 91.537.800 y HELVER BARRIOS PEÑATES identificado con C.C. 5.595.983, NO presentan vinculación comercial vigente con la mentada entidad, razón por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por esta Agencia Judicial.

En el mismo se pone en conocimiento de los aquí intervinientes, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO DE OCCIDENTE mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado, ELIECER BARRIOS PEÑATES identificado con C.C. 91.537.800, NO posee vinculación comercial vigente con la mentada entidad, razón por la cual la medida cautelar ordenada por esta Agencia judicial no puede ser efectuada, no obstante, el establecimiento bancario no cito específicamente información respecto del demandado HELVER BARRIOS PEÑATES, pese a que en requerimiento anterior se solicitó tal información, de manera que se requiere por segunda vez para que informe lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del interesado la respuesta proveniente del BANCO DE OCCIDENTE, radicada mediante correo electrónico el día 14 de julio del año calendado.

SEGUNDO: REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ a la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE a fin de que informe a este Despacho si el demandado HELVER BARRIOS PEÑATES identificado con C.C. 5.595.983, es titular o no de cuentas



corrientes, cuentas de ahorro, CDTs, títulos de valorización en el establecimiento bancario, en caso de serlo para que de aplicación a la orden de embargo impartida por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **21 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
438faa084a25bad4bc9172f0dbc985a012c0b47174d42606df980c6ad8b2eefc

Documento generado en 14/07/2021 10:27:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>